



DINAF

Gobierno de la República



SIGADENAH



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO EJECUTIVO No. 013-2023

LA DIRECCIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO: Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos la facultada de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) titular de la Secretaria General o en quien, en ausencia de aquel ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior, concebida con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que, por el principio de la desconcentración de los procesos decisorios, se entiende la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia niveles de jerarquía inferior de las entidades públicas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número **113-2022** de fecha 23 de febrero del año 2022, se nombró a la ciudadana **DULCE MARIA VILLANUEVA SANCHEZ** como **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**.

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones que corresponden a las Secretarías Generales se encuentra la de notificar a los interesados las providencias o resoluciones y en su caso expedir certificaciones y razonar documentos, entre otros.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM No. 27-2014 de fecha 4 de junio del 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, siendo ratificado en el artículo 2 del Decreto Legislativo Número 34-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 16 de julio del año 2021, mediante el cual se ratifican las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. PCM-027-2014 de fecha 4 de junio de 2014.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de octubre del año dos mil veintidós (2022), la Presidenta de la Republica, **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, emitió el Acuerdo Ejecutivo No. 449-2022, se nombró al **SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**.



CONSIDERANDO: Que por sus diversas ocupaciones en el ejercicio de su cargo el Secretario General, se ausenta de la Secretaría General de ésta Dirección y se requiere delegar sus funciones en otro servidor público para el mejor cumplimiento de sus objetivos en atención al Interés Superior del Niño.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19; 116, 122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 4, 24, segundo párrafo y 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo PCM- 27-2014 del 06 de junio de 2014, artículo 2 del Decreto Legislativo Número 34-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 16 de julio del año 2021, mediante el cual se ratifican las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. PCM-027-2014 de fecha 4 de junio de 2014.

ACUERDA

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto el **Acuerdo No. 476-A-2022** de fecha 12 de diciembre del año 2022, mediante el cual se delegaba en la ciudadana **JULIA SUYAPA CARIAS SALINAS**, (Coordinador de Programas Técnicos) con Número de Identidad 0801-1965-00184, la funciones que corresponden a la Secretaría General en ausencia del Secretario General.

SEGUNDO: Delegar en ausencia del Secretario General en el ciudadano **MARIO ANTONIO CASTILLO SALGADO**, Asistente Especial Técnico III de ésta Dirección, las facultades correspondientes a la Secretaría General, teniendo entre otras las siguientes facultades expresas:

- 1- Asistir a la Dirección Ejecutiva y cumplir las delegaciones puntuales que ésta expresamente le delegue;
- 2- Autorizar la firma de la Dirección Ejecutiva en las Providencias, Acuerdos o Resoluciones que se dicten.
- 3- Notificar a los interesados las providencias o resoluciones y, en su caso, expedir certificaciones y razonar documentos;
- 4- Transcribir a los interesados los acuerdos que se dicten sobre asuntos del ramo;
- 5- Sustituir temporalmente a la Directora Ejecutiva cuando se requiera;
- 6- Las demás que le sean asignadas.

TERCERO: El Ciudadano **MARIO ANTONIO CASTILLO SALGADO**, será responsable del ejercicio de la facultad delegada.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley y remitirlas a los Juzgados y Tribunales y demás autoridades que correspondan.





DINAF

Gobierno de la República



SIGADENAH



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

QUINTO:

La presente delegación es de ejecución inmediata, teniendo vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo de Delegación y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA". - **PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

ABOG. DULCE MARIA VILLANUEVA SÁNCHEZ
Directora Ejecutiva

ABOG. VICENTE FERNÁNDEZ PINEDA
Secretario General

